

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia, del procedimiento de otorgamiento de autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes y alimentos sólidos en determinadas sedes de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, aprobada mediante el Decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 8 de septiembre de 2026.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
Número de identificación fiscal: P2807900B.
Código NUTS: ES300.
Dirección: C/Albarracín, n.º 33, 28037 Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.
 - c) Obtención de documentación e información: Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).
 - d) Número de expediente: 511/2026/34364.
2. Objeto de la autorización:
 - a) La instalación y explotación de 17 máquinas expendedoras de bebidas frías, bebidas calientes, productos alimenticios y 4 fuentes de agua en edificios adscritos a la D. G. de Gestión y Vigilancia de la Circulación.
 - b) Lugar de ejecución: C/ Albarracín, 33; C/ Paraguay, 8; C/ Guatemala, 24; C/ La Pista, 4; Paseo de Pontones, 23 posterior.
 - c) Tipo: Autorización de uso demanial.
 - d) Descripción: Otorgamiento de autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes y alimentos sólidos en determinadas sedes de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.
 - e) Plazo de la autorización: Dos años desde la fecha que se determine en la resolución de adjudicación de la autorización, con posibilidad de prórroga por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
3. Procedimiento para el otorgamiento de la autorización:
 - a) Régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación.
 - b) Régimen jurídico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
 - c) Criterios de adjudicación: La autorización se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, con una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 1. Oferta económica (hasta 40 puntos):
 - Incremento del canon fijo sobre el mínimo exigido: hasta 40 puntos.
 2. Otros criterios evaluables automáticamente (hasta 60 puntos):
 - Oferta de productos que contengan declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en el etiquetado (hasta un máximo de 20 puntos).

- Oferta de productos de régimen para celíacos (hasta un máximo de 10 puntos).
- La contratación de personas destinadas a la prestación del servicio que se encuentre en alguno de los siguientes colectivos: Parados de larga duración, mayores de 45 años, jóvenes desempleados menores de 30 años, siempre que estén inscritos en alguna Oficina de Empleo (hasta un máximo de 20 puntos).
- Mejora de las condiciones retributivas y sociales del personal adscrito a la prestación del servicio: Se valorará el compromiso voluntario de la empresa licitadora de abonar incentivos por objetivos de calidad o pluses de puntualidad y reducción del absentismo, siempre que redunden en una mejor estabilidad del servicio (hasta 10 puntos).

4. Régimen económico: El autorizado deberá satisfacer un canon anual por el aprovechamiento del dominio público autorizado, constituido por un canon fijo, según el importe ofertado por el autorizado, de acuerdo con el importe mínimo señalado a continuación:

— Canon mínimo de 50 euros anuales.

El importe del canon mínimo anual ha sido determinado y justificado en la memoria económica de la convocatoria.

5. Garantía: No se exige.

6. Requisitos específicos del concesionario:

a) Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

b) Criterios de solvencia económica y financiera:

— Haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha final del plazo para la presentación de ofertas un volumen de negocios por importe igual o superior, de 6.000 euros, IVA excluido.

Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa de cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco 5 años) deberán disponer de la siguiente solvencia económica y financiera:

— La justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al volumen de negocios exigido, 6.000 euros, IVA excluido.

Medios de acreditación: Mediante la presentación de certificado de seguro de responsabilidad civil que habrá de contener la veracidad de la póliza y la vigencia.

c) Criterios de solvencia técnica y profesional:

— Esta solvencia se considerará acreditada cuando la empresa licitadora, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha final del plazo para la presentación de ofertas, haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la autorización, con un importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de, al menos 6.000 euros, IVA excluido.

Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa de una relación de los principales servicios ejecutados en el año de mayor ejecución, en el transcurso de los tres últimos años disponibles en función de la fecha final del plazo para la presentación de ofertas.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco 5 años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

— Esta solvencia se considerará acreditada cuando la empresa licitadora presente declaración responsable del representante legal de la empresa indicando los equipos técnicos o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que dispondrá para la ejecución de las prestaciones objeto de la autorización.

Medios de acreditación: Relación suscrita por el representante legal de la empresa de los equipos técnicos o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que dispondrá para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Plazo de presentación: treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la que figura en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones de la Autorización, en dos archivos electrónicos, uno de “Documentación administrativa” (sobre 1), y otro de “Criterios objetivos de selección” (sobre 2).
 - c) Lugar de presentación: la presentación de ofertas se llevará a cabo mediante medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, alojada de la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>

El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta la formalización del contrato.

8. Apertura de ofertas: el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas serán en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, C/Albarracín, 33, 28037 Madrid. Las fechas y horas de apertura de los sobres A y B serán publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. Visitas concertadas: Los licitadores podrán conocer el estado de las instalaciones donde se van a instalar las máquinas antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán autorización de acceso a los edificios mediante correo electrónico que podrán enviar a sgagentesmovilidad@madrid.es y a sgregjuridico@madrid.es

10. Resolución y formalización de la autorización:

- a) El otorgamiento de la autorización se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, dado que para otorgar la autorización se tienen en cuenta una pluralidad de criterios. La adjudicación se notificará a los licitadores debiendo ser publicada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Formalización: según lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre. Deberá efectuarse en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Madrid, a 18 de septiembre de 2026.—La Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, P. S. (Decreto de 24/6/2026, por el que se establece la suplencia de diversos órganos directivos del Área de Gobierno), el SG de Regulación de la Circulación y Servicio del Taxi, José Javier Rodríguez Hernández.

(01/15.146/26)

